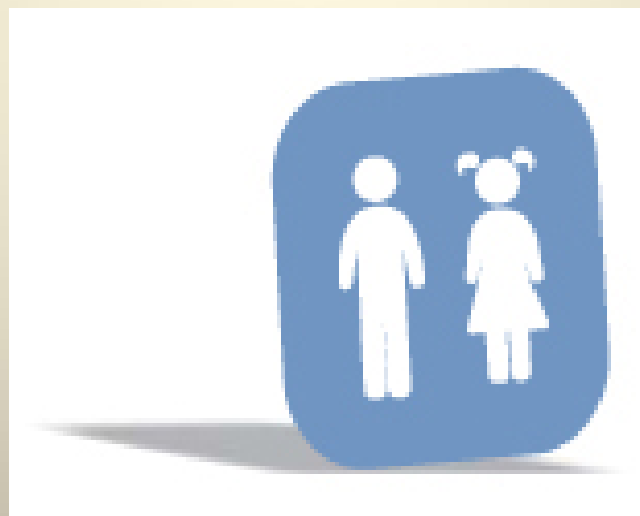


IDENTIFICACIÓN DE MENORES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN

¡INVISIBLES!





**LA TRATA DE PERSONAS ES UNA FORMA MODERNA
DE EXCLAVITUD TAN CERCANA COMO INVISIBLE**

**Y UNA GRAVE VIOLACIÓN DE DERECHOS
HUMANOS QUE AFECTA PRINCIPALMENTE A
MUJERES Y NIÑAS.**

DEFINICION INTERNACIONAL DE TRATA DE PERSONAS


Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Protocolo de Palermo (2000)

AMBITO MENORES

- **Elementos Fundamentales de la Definición Jurídica Internacional de Trata de Niños**
- **Acción:** Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas.
- **Medios:** Amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.
- **Fines:** Explotación (que incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos).
- **Especificidad:** requiere sólo un acto (traslado, venta, recepción, entre otros), realizado con el propósito de someterlos a explotación y no es necesario demostrar ningún medio, como el engaño, la coacción o el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad. El elemento del consentimiento es irrelevante.

ENFOQUES Y ESTRATEGIAS PARA AFRONTAR LA TRATA DE PERSONAS



| ENFOQUE | ESTRATEGIA |
|--------------------------|--|
| ORDEN PUBLICO/ SEGURIDAD | <ul style="list-style-type: none">•Persecución tratantes•Modificación Código Penal•Estimular/ Exigir denuncias a las víctimas |
| DERECHOS | <ul style="list-style-type: none">•Defender derechos de las víctimas•Proteger y asistir a las víctimas•Indemnizar / compensar a las víctimas |

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano

- desde el punto de vista **normativo** está basado en las normas internacionales de derechos humanos y
- desde el punto de vista **operacional** está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos.

Propósito: analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

Desarrollo :

- Al formular las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos.
- Se identifica a los *titulares de derechos* y aquello a lo que tienen derecho
- Se identifica a los correspondientes *titulares de deberes* y las obligaciones que les incumben,
- Se procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar éstos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

Los menores víctimas de trata en España(I)

DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS MENORES VÍCTIMAS DE TRATA. Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos

- A la designación de un tutor legal en caso de tratarse de menores no acompañados que les represente y actúe en su interés superior
- A medidas para establecer la identidad y nacionalidad de los niños y, si ello redunde en su interés superior, para localizar a sus familias
- A que sea considerado menor de edad cuando esta sea incierta pero existan motivos fundados para creer que es menor de 18 años de edad, se le considera menor y se le ofrezcan medidas especiales de protección hasta que se verifique su edad
- A la educación y a medidas de asistencia que tengan en cuenta sus necesidades
- Antes de la repatriación se debe realizar una evaluación de riesgos y de la seguridad del niño; la repatriación sólo tendrá lugar si redunde en el interés superior del niño, y
- Medidas especiales de protección durante la investigación y los procesos judiciales.

LEGISLACION TRATA específica a menores:

- **LOEx 4/2000 y RD 557/2011: Art 59 bis) 5. y 146 Reglamento:**
 - Aplicación prevenciones del capítulo con preservación interés superior del menor
 - Derivación a recursos específicos para víctimas de trata garantizando separación entre mayores y menores de edad.
- **Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos(2011)**

Los menores víctimas de trata en España(II)

1.- EXTRANJEROS MENORES DE EDAD NO ACOMPAÑADOS (MENAS)

Art. 35.3 y arts. 189 y ss Reglamento:

Localización por parte de FCSE a extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se:

- dará ATENCIÓN INMEDIATA que precise por los servicios competentes de protección de menores de acuerdo con establecido en la legislación de protección jurídica del menor,

-pondrá en CONOCIMIENTO INMEDIATO DEL MINISTERIO FISCAL,

-Si minoría de edad es indubitada: inscripción en Registro de Menores No Acompañados

-Si minoría de edad no puede ser establecida con seguridad:

MF dispondrá la determinación de su edad :práctica pruebas necesarias de determinación de edad

PRUEBAS DE DETERMINACIÓN DE LA EDAD

-Técnicas habituales: madurez ósea (exámenes radiológicos) y mineralización dental. Grandes márgenes de error (horquilla de hasta dos años)

-Inadecuado del uso de ciertas técnicas, que implican una sobreexposición a los rayos o la irradiación de zonas sensibles, para usos no terapéuticos,

-Necesidad de tener en cuenta en la realización de cualquier estudio de estimación de la edad, la influencia que factores patológicos específicos, nutricionales, higiénico-sanitarios y de actividad física tienen en la cronología de las secuencias de cambios morfológicos

DECRETO MF DETERMINANDO EDAD:

Puesta a disposición de servicios sociales, inscripción Registro de MENA

Tutela legal de la Administración o entidad:

2 posibilidades:

a) proceso de repatriación (en interés superior del menor, máx 6 meses, audiencia del menor,)o

b) autorización de residencia (acreditada la imposibilidad de repatriación o en 9 meses)

-**Instrucción de Fiscalía 1/2012** , de 29 de Marzo sobre la Coordinación del Registro de Menores Extranjeros no Acompañados

-**Instrucción (2/2013)** «Actuaciones a realizar ante la detección de menores extranjeros no acompañados o que se encuentren en situación de riesgo» de la **Comisaría General de Extranjería y Fronteras**.

Los menores víctimas de trata en España(IV)

3.- MENORES SOLICITANTES DE PROTECCION INTERNACIONAL

- **Ley 12/2009, de 30 de Octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección**
- Art. 46: Incluye menores en título sobre personas vulnerables.
- Tener en cuenta situación específica de los menores ; adopción de medidas necesarias para dar tratamiento diferenciado, cuando "sea preciso", a las solicitudes de protección internacional(concepto jurisdicción indeterminado).(Art. 47 menores, y 48 Menas)
- **Directrices de protección internacional ACNUR 2009,**
- -Cada niño tiene el derecho de interponer una solicitud de asilo independiente, sin importar si el niño está acompañado o no
- -Toda persona menor de 18 años que sea solicitante de asilo principal tiene derecho a las salvaguardias procedimentales sensibles a los niños
- -La reducción de la edad de la niñez o la aplicación de enfoques restrictivos sobre la evaluación de la edad, a fin de tratar a los niños como adultos en los procedimientos de asilo, puede resultar una violación de sus derechos bajo el derecho internacional de los derechos humanos
- **Recomendación Defensor del Pueblo:**
- -Enfoque aplicado en las solicitudes de protección internacional presentadas por los menores es distinto al de las solicitudes de los adultos; única forma de evaluar en profundidad y con las suficientes garantías la procedencia o improcedencia de otorgar la protección es la de otorgar un trato diferenciado a las solicitudes de los menores.
- Solo valoración de existencia de necesidad de protección internacional de un menor tras escucharle con metodología adecuada para ello, teniendo en cuenta sus manifestaciones, lenguaje no verbal y su madurez.
- Prevención de situaciones en las que el adulto que acompaña al menor pueda suponer un riesgo para este y no una protección
- -Entrevistas privadas en procedimiento de asilo: mayor garantía y posibilidad de indagar de manera efectiva si se dan indicios de trata de seres humanos

Los menores víctimas de trata en España (IV)

DIFICULTADES:

-En la práctica **no identificación** ni concesión estatus de **víctima de TRATA** conforme legislación general. Invisibilización de VTSH menores

-PRUEBAS DE DETERMINACION DE EDAD:

-Falta de intervención de los expertos en medicina legal en la interpretación de las pruebas diagnósticas ; se dictan decretos de determinación de la edad basados en la interpretación de pruebas aisladas (p. ej., exclusivamente exámenes radiológicos), carentes por tanto del necesario rigor científico.

-Márgenes de error en técnicas para estimar la edad: no se aplican criterios de en caso de duda menor edad;

-Prestación de consentimiento y derecho a ser oído (no preceptiva asistencia letrada salvo negativa a prueba).

-**MAYORÍA DE EDAD:** desprotección : precisan ingresos económicos o contratos de trabajo para renovar autorización de residencia y trabajo

-**Inoperancia REGISTRO MENA** compromete el control gravemente el control de los procedimientos de determinación de edad realizados, la individualización de los interesados, el seguimiento de la situación y de la movilidad de los mismos, así como la adopción de las medidas de coordinación que resultan imprescindibles

-**MENORES ACOMPAÑADOS:** Aplicación efectiva de Directrices e instrucciones correspondientes para que en todos los supuestos en los que se intercepte a un menor de edad con ocasión de la interceptación de una patera, los FCSE pongan este hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal y de la entidad de protección de menores autonómica.

-Imprescindible adoptar medidas técnicas que permiten el inmediato registro de cada menor en base de datos diferenciado de los adultos.

-MENORES VÍCTIMAS DE TRATA TUTELADOS POR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE MENORES:

-Heterogeneidad entre leyes y normativas aplicadas en las comunidades autónomas y respecto de la Convención;no siempre son coherentes con ella en importantes ámbitos,(protección de menores en situación de riesgo ,régimen de acogimiento familiar, trato otorgado a MENAS)

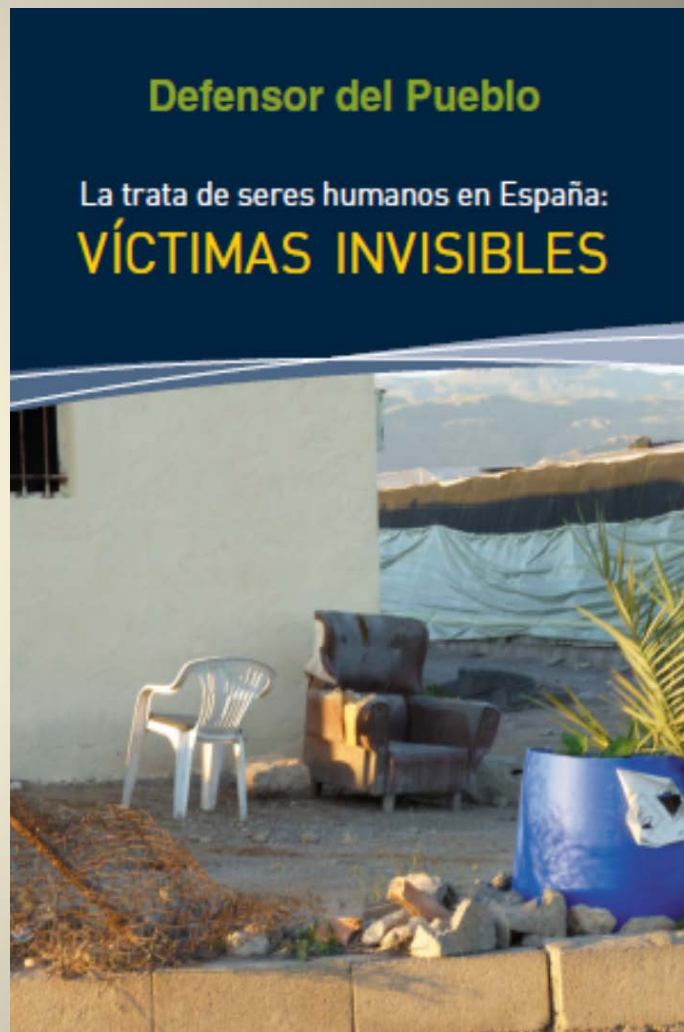
- Falta de coordinación apreciada entre la Fiscalía y las entidades de protección de menores que ejercen la tutela sobre los menores víctimas de trata dificulta gravemente el proceso de recuperación y el trabajo de las entidades especializadas que las acogen. Provoca una revictimización en éstas, ya que se ven sometidas a los mismos procedimientos varias veces

✓ En el informe contra de trata del año 2008. Los menores víctimas de trata no aparecen

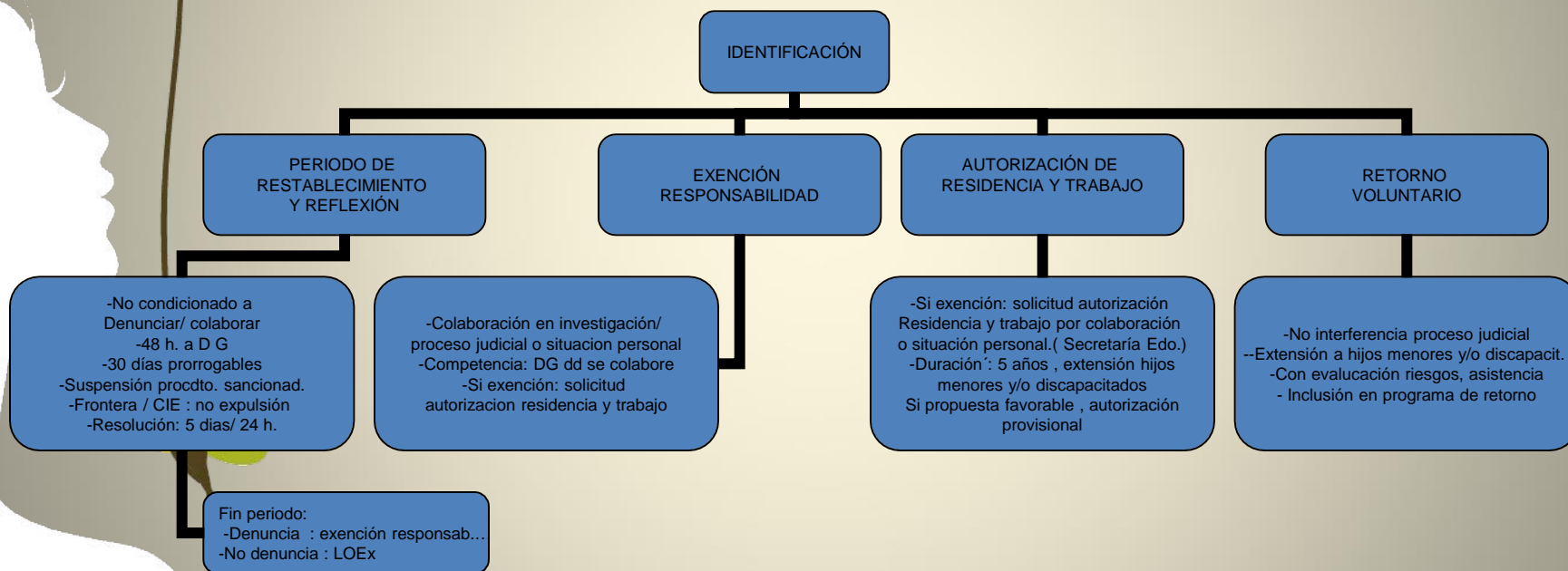
De 17 comunidades autónomas y de dos ciudades Autónomas, solamente 3 de ellas reconocen haber tenido menores víctimas de trata en sus autonomías, 8 autonomías dicen que no tienen menores de trata y el resto no responden

El informe sobre la trata de seres humanos del defensor del pueblo, septiembre del 2012, se hace eco de la realidad de los adolescentes que son víctimas de trata.

**Las organizaciones que intervenimos con adolescentes y mujeres en contextos de prostitución y trata.
NO RECONOCEMOS ESTOS DATOS**



ACTUACIONES ESPECÍFICAS CON VTSH EXTRANJERAS EN SITUACIÓN IRREGULAR



ACTUACIÓN ESPECÍFICAS EN MENORES DE EDAD

MENORES DE EDAD:

- Asistencia inmediata y protección para seguridad, recuperación física y psicosocial, educación: solución duradera.
- Mecanismos de acompañamiento que garanticen retorno asistido
- Derivación a recursos específicos especializados con separación entre mayores y menores.

VICTIMAS MENORES NO ACOMPAÑADOS

- Medidas para identificar la menor y localización de su familia
- Atención especial, medidas de acogida adecuadas
- Solución duradera:
 - Retorno o reintegración a país de origen
 - Concesión estatuto de protección internacional
 - Concesión de autorización de residencia y/ o trabajo

PROTECCION ACTUACIONES POLICIALES/ PENALES

- Evitar victimización secundario. Entrevista unificada
- Actuaciones judiciales: sin demoras, en locales adaptados, especialistas, grabados, con representante legal

Principio del Interés superior del Menor



Defender los derechos del menor

Garantizar la protección del menor y su seguridad personal

Los Estados tienen la obligación de:
Garantizar la existencia de un marco jurídico que asegure la protección efectiva y práctica,
Tomar todas las medidas necesarias para proteger a las víctimas o potenciales víctimas
Investigar de forma eficaz toda posible situación de trata de seres humanos



DETECTAR

ASPECTOS

Intimidación
Amenazas
Agresión
Esclavización
VULNERACIÓN DE
DERECHOS

ACOGER

Obligación de cualquier persona que detecte situaciones de riesgo y desamparo a prestar auxilio inmediato y comunicarlo a la autoridad.

Obligación de la entidad Pública a investigar estos casos y asumir la tutela. (Ley orgánica 1/96 de Protección Jurídica del menor.)

IDENTIFICAR

sesgo del entrevistador

MENA
TRÁFICO ILEGAL
TRATA

TRAYECTO MIGRATORIO

La trata puede sobrevenir en el camino

Relevancia de la información sobre país de origen para estudiar el caso y las solicitudes de protección internacional

Las vulneraciones sufridas pueden constituir la base para una solicitud de protección internacional

Re-trafficking

Persecución

Represalias

Estigmatización

Pueden darse interacciones entre trata de personas y tráfico ilegal de personas migrantes

Importancia de los relatos sobre el trayecto migratorio en la posterior intervención (legal/psicosocial)

DETECTAR

INVISIBLE

DEPENDIENTE

SIN
DERECHOS

DESORIENTADA

SU VIDA NO LE
PERTENECE

¿HACIA
DÓNDE?

Las niñas que han sido objeto de trata pueden:

Vivir separados de otros y en viviendas que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad

No tener amigos de su propia edad.

Comer separados de otros miembros de la "familia". ESTAR CONTINUAMENTE VIGILADAS

No tener acceso A OTROS FAMILIARES.

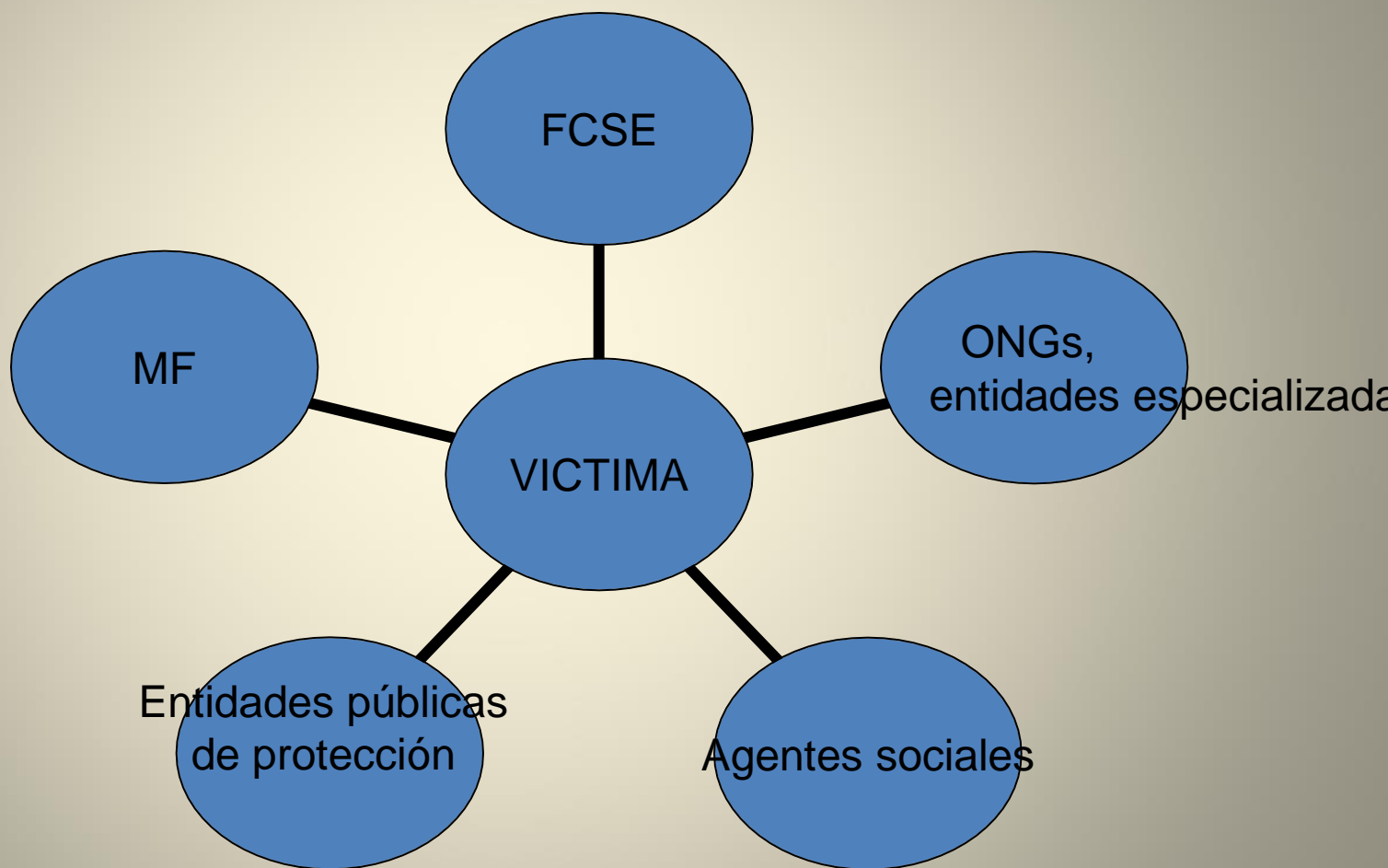
Estar realizando trabajos no adecuados

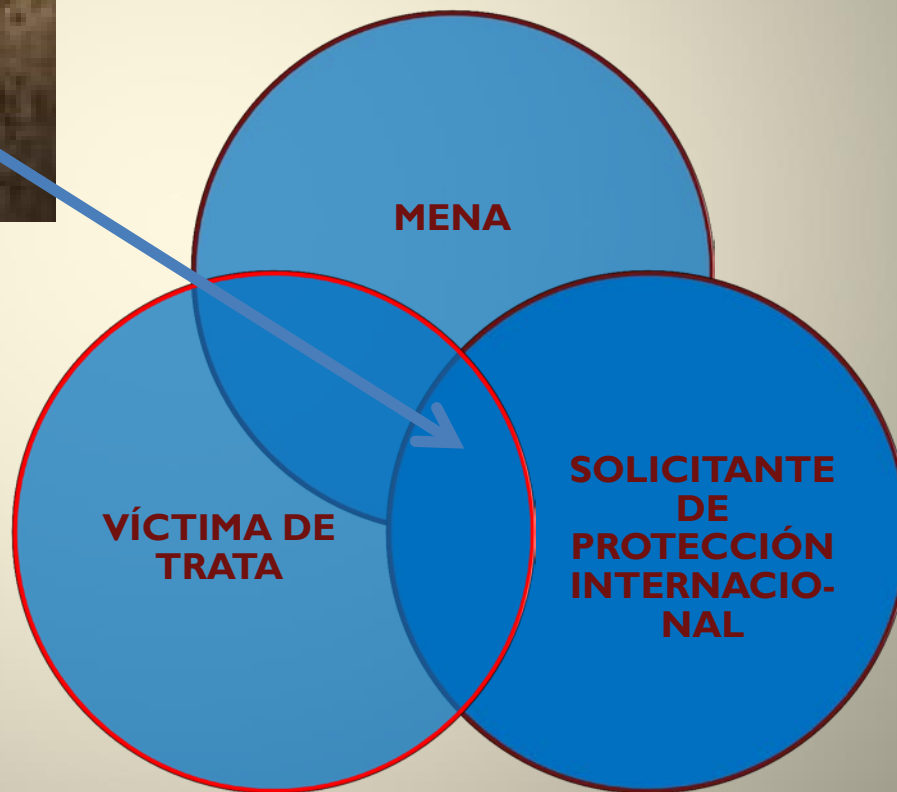
Viajar en grupos con personas que no son parientes

Presentar síntomas de dejadez

No se relacionan con vecinos

AGENTES IMPLICADOS








Indicadores:

- Físicos
- Emocionales
- Cognitivos
- Conductuales
- Sociales

IDENTIFICACION

- 
- No un momento, un PROCESO
 - No check list, visión global
 - Condiciones adecuadas: entorno seguro, vínculo de confianza (período de restablecimiento y reflexión)
 - Condicionamientos culturales

IDENTIFICACIÓN

Indicios razonables

INDICIOS CONDUCTUALES NO VERBALES

- Procurar que el entrevistador tenga **formación específica** en trata y si es posible, del mismo sexo que el niño
- Cuidado de los **espacios** para promover confianza y seguridad
- Confirmar que los adultos que acompañan al menor **no están relacionados** con la explotación
- Lograr el **consentimiento** expreso del menor y de su tutor o asesor

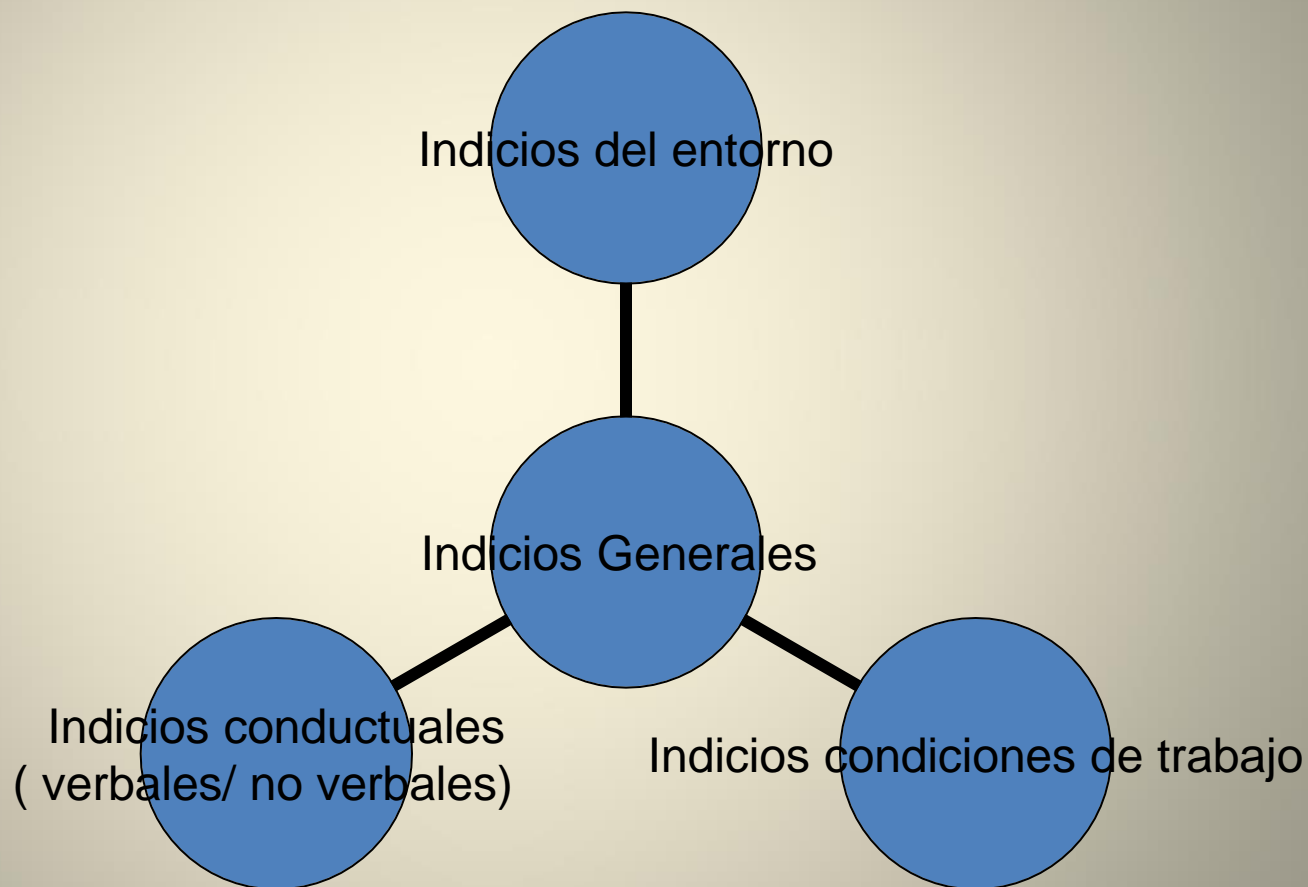
INDICIOS VERBALES

INDICIOS EN LA SALUD FÍSICA

INDICIOS DEL ENTORNO

INDICADORES IDENTIFICACIÓN

Indicios razonables



IDENTIFICAR

INDICIOS VERBALES

- Respuestas evasivas especialmente si su “traductor” podría ser un tratante o parte de la red.
- Responde otra persona a las preguntas que le hacemos
- Pueden expresar miedo y preocupación por su situación o la de su familia
- Información poco clara en relación al parentesco de sus “cuidadores”



INDICIOS EN EL ENTORNO

Son vigiladas en público. Afluencia de vehículos conducidos por varones de la misma nacionalidad que las víctimas

- Presencia de mujeres “controladoras” que les retienen la documentación
- Seguimiento a través del teléfono móvil
- En los clubs y pisos existen medidas de seguridad especiales
- Las víctimas viven en el establecimiento en el que “trabajan” y son trasladados bajo vigilancia
- Los menores permanecen aislados en habitaciones, y siempre se mueven escoltados

IDENTIFICAR

INDICIOS GENERALES

Captación:

- Lugar, situación socioeconómica, información falsa sobre viaje/condiciones trabajo, coste viaje , existencia de deuda, relación con los tratantes o acompañante de viaje, ..

• Transporte, traslado, acogida y recepción:

- Carencia documentos identidad o documentos falsos, tipo de ruta seguida, instrucciones de viaje, aislamiento social , incapacidad de comunicación libremente con familiares/ amigos, desconocimiento del idioma,...

• Explotación:

- Violencia física, psicológica, sexual, amenazas (propias/ familia), restricción de movimientos, servidumbre por deudas, ausencia documentación, aislamiento social, sufrimiento abusos psicológicos, físicos o sexuales, consumo de drogas, ausencia/escasez de dinero, trabajo incluso en condiciones de enfermedad, horarios excesivos



IDENTIFICAR

INDICIOS condiciones trabajo

- **Contrato y tarea:**
 - Falta de contrato, en idioma desconocido, condiciones pactadas no respetadas, sanción económica, imposición de normas abusivas, ..
- **Tiempo de trabajo:**
 - Horario excesivo no remuneradas, incumplimientos sobre jornada, descansos, ..
- **Salario:**
 - Ausencia, o falta de disposición, pago en especie (alojamiento, ..) retención del salario por tratante, / explotador, no periódico, engaño en cuantía
- **Condiciones de seguridad:**
 - **Condiciones inseguras, trabajos peligrosos o con riesgo , falta de protección, lugares de trabajo insalubres, no lugar para descansar/ comer diferentes, no atención médica cuando es preciso,...**



IDENTIFICAR

TRES TIPOS DE INTIMIDACIÓN

■ Intimidación física.

- Encerrar, privar o reducir la comida, la bebida, el sueño, privar de la palabra, y de cualquier tipo de comunicación, producir cortes, quemaduras, palizas y violaciones a repetición, abortos...

■ Intimidación verbal

- Insultar, gritar, ordenar, aterrorizar con represalias a la familia, amenazas de muerte, de entrega a las autoridades, o coaccionar con revelar información de actos que se han visto obligad@s a realizar...

■ Intimidación Psicológica

- Extorsión, amenazas personales, amenazas familiares, Vudu. **ver morir a compañer@s por las condiciones de los viajes y traslados**, por la desesperación, las heridas, abortos y enfermedades no atendidas, ser testigo de asesinatos, ser obligad@ a permanecer días y semanas inmovilizad@s en espacios reducidos, estar **privad@** de nombre, historia identidad, no contar para nada, solo como objeto sexual, moneda de intercambio, trabajos serviles y creer que la vida solo depende del capricho de otr@s...
- Sentimientos de pérdida del honor, de corrupción moral, de no ser dign@...



¿ Qué pasa cuando no cuentas con nadie y te ocurre esto y más? ¿A quién recurrir? ¿Dónde buscar ayuda, apoyo, seguridad?

IDENTIFICAR

INDICIOS MENORES

- **Problemas emocionales:** depresión, ansiedad, aislamiento, fantasías excesivas, conductas regresivas, falta de control emocional, fobias repetidas y variadas, problemas psicosomáticos o labilidad afectiva, sentimientos de culpa o vergüenza extremos.
- **Problemas conductuales:** agresiones, fugas, conductas delictivas, consumo excesivo de alcohol y drogas, conductas autodestructivas o intentos de suicidio.
- **Indicadores conductuales sexuales:** conductas sexuales impropias de su edad (masturbación compulsiva, caricias bucogenitales, conductas sexualmente seductoras, agresiones sexuales a otros niños más pequeños o iguales¹⁸), conocimientos y afirmaciones sexuales impropias de su edad.
- **Problemas en el desarrollo cognitivo:** retrasos en el habla, problemas de atención, fracaso escolar, retraimiento, disminución del rendimiento, retrasos no orgánicos del crecimiento, accidentes frecuentes, psicomotricidad lenta o hiperactividad.
- **Indicadores físicos:** dificultad para caminar o sentarse, lesiones, desgarros, magulladuras en los órganos sexuales, irritación del área anogenital, infecciones en zonas genitales y urinarias, enfermedades venéreas, presencia de esperma, embarazo, dificultades manifiestas en la defecación, enuresis o ecopresis.
- **Debido a la desnutrición, problemas de salud relacionados con el crecimiento:** estatura muy baja por su edad, malformación o deterioro dental, subdesarrollo de sistemas reproductivos en adolescentes.



IDENTIFICAR

INDICIOS SEGÚN EDAD DE LA VÍCTIMA EN CASO DE EXPLOTACION SEXUAL

- **En edad preescolar:** somatizaciones, regresiones y sexualización de la conducta.
- **Entre los 6 y los 12 años:** baja autoestima, problemas escolares, trastornos de sueño, reacciones psicosomáticas, dolor abdominal.
- **En adolescentes:** baja autoestima, fugas de casa, depresión, embarazo, automutilaciones, agresividad y aislamiento.

- **En adultos:** negación del abuso sufrido durante años. La emergencia del recuerdo puede venir con el primer embarazo, acompañado de fuertes cambios de carácter, ideas suicidas o sentimientos de rabia y venganza respecto al agresor. También puede suceder que el recuerdo se mantenga reprimido hasta que el hijo tenga la edad que tenía la víctima cuando sufrió el abuso, así como la posibilidad de que la víctima se convierta en agresor.



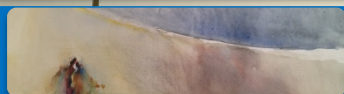
A TENER EN CUENTA



Evaluar el nivel real de seguridad de la menor y los sentimientos de la propia menor.



Miedo a ser reconocida por clientes.



Miedo a ser buscada y retenida nuevamente por miembros de la Red.



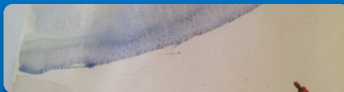
Amenazas a la Familia en el país de origen



Sin tomar en serio esta base de desprotección, sin evaluación, que proceso puede llevar una menor víctima de la Trata, tratada como cualquier otro menor.



Valorar si el menor debe seguir o no en la misma ciudad su proceso formativo e inserción.



Actualizar los documentos de identidad del Menor o iniciar trámites cuando esta indocumentada.



Ofrecer seguridad

A TENER EN CUENTA

+ Pánico
+ Aturdimiento
+ Depresión
+ Estancamiento permanente
+ Estados emocionales negativos

- Menor que ha estado sometida a una situación traumática
- Menor que puede sufrir de: sueños repetitivos, miedos nocturnos, llanto, pesadillas frecuentes
 - Gran dificultad para conciliar el sueño.
- El sufrimiento pasado puede aparecer en síntomas como: aislamiento, sentido de inutilidad, desconfianza, sentimiento de venganza
 - Reacciones fisiológicas desproporcionadas.
 - Falta de concentración y de recuerdos.
- Incapacidad para recordar aspectos importantes de la experiencia.
- Incapacidad para proyectarse en el futuro próximo.
 - Vivencia de situaciones normalizadas como amenazantes.
 - Agotamiento físico.
 - Síntomas somáticos

PROPUESTA DE ACOMPAMIENTO

Protección individual

De si misma: Importancia del relato de vida que hace.
Sobre si misma: Historia de vida reciente que conocemos.

- Atender los posibles miedos sobre el contexto
- Continuar en el país o ciudad
- Ser trasladada a un lugar de protección

Protección grupal

Atención a la situación de violencia que ha sufrido y puede sufrir.
Atención a los aspectos culturales del/la menor.

- Atender al grupo del que forma parte: posibles contactos: situación de riesgo de ser conocida
- Atender a la posibilidad de establecer contactos con el exterior: miedos del menor

Protección social

Atención a los procesos de normalización e inserción social.

- Trámites de documentación: educativos, sanitarios, jurídicos.
- En caso de retorno: cuidar las condiciones en las que se efectúa.

PROCESO EDUCATIVO

Ordenar lo vivido

interpretarlo

Reconstruirlo
sanarlo

actualizar

Qué me pasa

Cómo me afecta

Cómo lo integro

Cómo me proyecto

Será para que aprendamos a escuchar, y ver de otra manera. Conociendo la dificultad de aquel que no tiene nuestras palabras para hablar de su sufrimiento



Y no tendría que importa el origen de nuestros niños, si menores son....

NO HAY ELECCION ES UN DEBER PROTEGERLES

CONSTATAMOS

En los centros de acogida de adolescentes identificamos menores no acompañados víctimas de trata o en situación de riesgo y, vulnerables ante la posibilidad de ser localizados

No se le proporciona la asistencia psicológica Social y jurídica adecuada

- El mismo centro se convierte en un lugar poco seguro para la menor por el riesgo de estar en contacto con otros menores de ambientes conocidos por ella.

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

FALTA DE IDENTIFICACIÓN

INVISIBLE

DEBEMOS ELABORAR UNA PRÁCTICA COMUN
QUE, sin duda lleva tiempo , más implica en el
presente proponer unos objetivos y una hoja de
ruta para la defensa de los derechos de los
menores, no solamente a nivel global, sino en
torno a nuestras fronteras, dentro de nuestros
países respectivos, en nuestra región, ciudades y
barrios.

COOPERACIÓN

APARENTE INSIGNIFICANCIA NUMÉRICA

IRRELEVANTE

RESPONSABILIDADES